

12 FEB 2010

CONVENIO MARCO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto Savio, y la Facultad de Ciencias Agrarias, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrónomo Oscar Alfonso Arellano, ambas dependientes de la Universidad Nacional de Catamarca, se formaliza este Convenio Marco, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Facultades acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que le son comunes, tales como: estudios, asesoramientos, controles, y tareas de investigación y desarrollo, como así también en actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, extensión, uso de instrumental y laboratorios, prestación de servicios a terceros y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

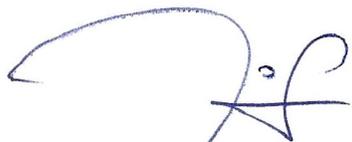
SEGUNDA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

TERCERA: Las cláusulas específicas que se acuerden como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en actas individuales, por proyecto.

CUARTA: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes y será válido por dos (2) años renovables automáticamente por periodos iguales de no mediar expresión en contrario. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

QUINTA: Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas en la calle Maximio Victoria N° 55 y la facultad de Ciencias Agrarias en calle Maestro Quiroga N° 52, ambas de esta Ciudad.

SEXTA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de Febrero del año 2.010.-


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


Ing. Agr. OSCAR ALFONSO ARELLANO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA